



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2025-MDL/GM.

Livitaca, 10 de abril de 2025.

VISTOS:

INFORME N°0783-2025-MDL/ABAST-RAQ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento CPC. Roger Álvaro Quispe, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que el Presupuesto Anual de Apertura tiene por finalidad "Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos";

Que, Conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225, modificada por DL. N° 1341, DL. N° 1444 y sus modificatorias), en su Artículo 15 se establece lo siguiente: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF-2020-EF, señala lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones), en su Artículo 6 se detalla que:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad(...);

Según numeral 7 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala lo siguiente:

7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...).

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0345-2024-A-MDL/CH, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Livitaca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, cuyo monto asciende a S/ 65,463,503.00 (Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Tres con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0783-2025-MDL/ABAST-RAQ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Abastecimiento CPC. Roger Álvaro Quispe, informa la necesidad de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales para el año 2025, se requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC 2025) - TERCERA VERSIÓN, que contiene los procedimientos de selección de bienes, servicios y obras previstos para este periodo, que incluyen los siguientes procesos de selección: Requerimiento de Bienes N°0277-2025, Requerimiento de Bienes N°0282-2025, y Requerimiento de Servicios N°0364-2025. A continuación, se detalla el cuadro con los procedimientos de selección a incluir:

ITEM	DESCRIPCION	U. M.	CANTIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA
5	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIESEL BS S-50 PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE LIVITACA, TRAMO LIVITACA - QUECHAPAMPA - CHUSÑAPATA - AUSANTA - KAYNO - PUENTE CHALLA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.						
	DIESEL BS S-50	Galón	13,200	310,200.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DETERMINADOS	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO
6	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTES DE ACERO TIPO T PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2S94603.						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



	POSTE DE ACERO TIPO T X 1.83 M	Unidad	3,360	73,920.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
7	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA						
	SERVICIO DE INTERNET	Servicio	1.00	136,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDL/CH, que establecen las facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (PAC-2025) TERCERA VERSIÓN, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA
5	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 5-50 PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE LIVITACA, TRAMO LIVITACA - QUECHAPAMPA - CHUSÑAPATA - AUSANTA - KAYNO - PUENTE CHALLA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.						
	DIESEL B5 5-50	Galón	13,200	310,200.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DETERMINADOS	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO
	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTES DE ACERO TIPO T PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2594603.						
	POSTE DE ACERO TIPO T X 1.83 M	Unidad	3,360	73,920.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
7	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA						
	SERVICIO DE INTERNET	Servicio	1.00	136,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a la oficina de abastecimiento, y a los funcionarios respectivos e interesados una vez suscrito el acto, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Alcaldía
GM
O. Abastecimiento
OTI
GDE
GDTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Eco David R. Puma Auqui pata
DN 44362025
GERENTE MUNICIPAL